

TEPJF desestima suspensiones hechas por diversos jueces

Dan luz verde para que se reactive el proceso de elección judicial del 2025



Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que las suspensiones emitidas por diversos jueces en contra de la elección del Poder Judicial carecen de validez, por lo que llamó al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Senado a reactivar las etapas del proceso electoral extraordinario para elegir a jueces, magistrados y ministros.

Con los votos en contra de la magistrada Janine Otálora y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la máxima instancia en materia electoral dio luz verde a continuar con la elección judicial, pues aseguró que es “constitucionalmente inviable suspender los actos que se relacionan con el desarrollo de los procedimientos electorales”, tal y como lo ordenaban los acuerdos emitidos por diversos jueces en los que admitieron demandas de juicios de de amparo y concedieron suspensiones provisionales con efectos hacia las actividades de la implementación del proceso electoral extraordinario del poder judicial de la federación 2024-2025.

De acuerdo con el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, titular del proyecto aprobado, al decretar las suspensiones, los jueces de amparo no sólo están actuando en la arena electoral, sino que también están cuestionando la legitimidad del Poder Judicial, quien, dijo, estableció como una decisión política fundamental la elección de cargos en el Poder Judicial de la Federación.

Además, sostuvo que por la misma razón, las medidas o sanciones decretadas para inhibir el pleno ejercicio de las atribuciones que constitucionalmente tienen encomendadas el Senado, el INE y otras autoridades, no pueden tener un impacto en la materia electoral ni pueden

configurar un obstáculo para impedir que el proceso electivo siga su curso. “Por ello, este Tribunal debe removerlo para que su desarrollo continúe”, subrayó.

Por el contrario, la magistrada Janine Otálora Malassis, consideró que esta Sala Superior debía aplazar la resolución sobre esta cuestión hasta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva diversos asuntos relacionados con esta misma elección respecto de la solicitud planteada por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito a la Suprema Corte, que plantea que existe un probable conflicto de competencias entre órganos del Poder Judicial de la Federación, particularmente entre tribunales colegiados de circuito y la Sala Superior del Tribunal Electoral respecto de las suspensiones dictadas por jueces de distrito.

El TEPJF recalcó que ninguna autoridad, poder u órgano del estado pueden suspender las etapas del proceso electoral judicial.

